

**ACTA DE LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

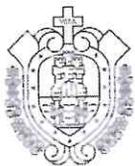
En la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las **CATORCE HORAS DEL 22 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE**, se hace constar que se encuentran reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, sito en Circuito Guízar y Valencia, número ciento cuarenta y siete, Colonia Reserva Territorial de esta Ciudad de Xalapa, Veracruz, refiriendo a los integrantes del Comité de Transparencia; **Lic. Mauricia Patiño González**, Directora de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en su carácter de Presidenta del Comité de Transparencia; **Lic. Rafael Ambrosio Caballero Verdejo**, Contralor General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Vocal del Comité de Transparencia; **Mtro. Publio Romero Gerón**, Director del Centro de Información e Infraestructura Tecnológica y Vocal del Comité de Transparencia; **Lic. Manuel Fernández Olivares**, Secretario Técnico de la Fiscal General y Vocal del Comité de Transparencia; **Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo**, Abogado General y Vocal del Comité de Transparencia; **Mtro. Antonio Fernández Pérez**, Jefe de la Oficina de Custodia de Documentación, quien asiste como Invitado Permanente a las Sesiones del Comité; y **Mtro. Hugo Santiago Blanco León**, Subdirector de Datos Personales y Secretario Técnico del Comité de Transparencia, quienes se reúnen con la finalidad de llevar a cabo la **TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**, bajo el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de Asistencia y Verificación de Quórum Legal.
2. Instalación de la Sesión.
3. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
4. Discusión y en su caso confirmar, modificar o revocar, la información anexa al oficio FGE/DGE/4749/2020, relativo a la versión pública de 61 archivos en formato PDF que contienen documentos comprobatorios de estudios de igual número de servidores públicos, inherentes al cumplimiento de la fracción XVII del artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado

Circuito Guízar y  
Valencia  
No. 147  
5° Piso.

Col. Reserva Territorial.  
C.P. 91096.  
Tel. 01(228) 168.14. 68.  
Xalapa, Veracruz.



de Veracruz de Ignacio de la Llave. Punto propuesto por el L.E. Rafael García Vizcaíno, Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Veracruz.

5. Discusión para confirmar, modificar o revocar las solicitudes de ampliación de plazo de respuesta a solicitudes de acceso a la información identificadas con los folios:
  - a) **01723220 y 01719820**, recibidas a través del Sistema INFOMEX-Veracruz alojado en la Plataforma Nacional de Transparencia, peticiones realizadas por el L.E. Rafael García Vizcaíno, Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Veracruz; según consta los oficios FGE/DGA/4775/2020 y FGE/DGA/4756/2020, respectivamente y por el Lic. Osvaldo Vargas Ruíz, Director de Investigaciones y Procesos Penales de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, respecto de los mismos folios, según consta en los oficios FGE/DIPP/2014/2020 y FGE/DIPP/2015/2020, respectivamente.
  - b) **01708820**, recibida a través del Sistema INFOMEX-Veracruz alojado en la Plataforma Nacional de Transparencia, petición realizada por el Mtro. Publio Romero Gerón, Director del Centro de Información e Infraestructura Tecnológica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz; según consta en el oficio número FGE/DCIIT/9996/2020.
6. Asuntos Generales.

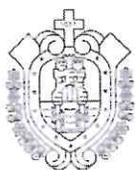
### DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1.- En desahogo del punto número 1 del Orden del Día, el Secretario Técnico, realiza el pase de lista a efecto de verificar si existe quórum legal para sesionar, quien informa que en términos de lo dispuesto en el artículo 464 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento para la Operación de la Unidad de Acceso a la Información Pública y el Comité de Información de Acceso Restringido de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, **EXISTE QUÓRUM LEGAL** para sesionar, toda vez que se encuentran presentes los representantes del citado Comité, quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad, que la personalidad con la cual se ostentan, a la fecha del presente, no les ha sido revocada.

2. En uso de la voz la Presidenta del Comité de Transparencia, manifiesta que al existir quórum legal para sesionar, se procede al desahogo de los puntos 2 y 3 del Orden del Día, por tanto, siendo las **CATORCE HORAS CON CINCO MINUTOS** del día en que se actúa, se declara formalmente instalada la **TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Comité de Transparencia. En consecuencia, se instruye al

Circuito Guizar y  
Valencia  
No. 147  
5° Piso.

Col. Reserva Territorial.  
C.P. 91096.  
Tel. 01(228) 168.14. 68.  
Xalapa, Veracruz.



Secretario Técnico a dar lectura al Orden del Día y proceder a recabar la votación correspondiente.

El Secretario Técnico da lectura al Orden del Día y recaba la votación del Comité de Transparencia, la cual, quedó como sigue:

Integrantes del Comité de Transparencia	VOTACIÓN
Lic. Rafael Ambrosio Caballero Verdejo	A FAVOR
Mtro. Publio Romero Gerón	A FAVOR
Lic. Manuel Fernández Olivares	A FAVOR
Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo	A FAVOR
Lic. Mauricia Patiño González	A FAVOR

El Secretario Técnico informó a los representantes del Comité que el orden del día fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes.

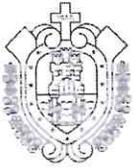
3.- En desahogo del punto 4 del Orden del Día, consistente en la discusión para confirmar, modificar o revocar la información anexa al oficio FGE/DGE/4749/2020, relativo a la versión pública de 61 archivos en formato PDF que contienen documentos comprobatorios de estudios de igual número de servidores públicos, inherentes al cumplimiento de la fracción XVII del artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Punto propuesto por el L.E. Rafael García Vizcaíno, Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Veracruz.

Consecuencia de lo anterior, el Secretario Técnico da lectura al oficio citado, mediante el cual, medularmente, se clasifica como información confidencial parte de la información contenida en sesenta y un documentos comprobatorios de estudios, mismos que adjunta en versión pública para el escrutinio de éste Comité; documentos que fueron previamente circulados.

Continuando con el desarrollo de la sesión, la Presidenta del Comité de Transparencia, manifiesta que los documentos puestos a consideración, fueron previamente revisados por la Subdirección de Datos Personales, en los cuales las cédulas profesionales se localizaron datos personales cuya finalidad no es compatible con la que se atiende en materia de "obligaciones de transparencia" como es; dato identificativo del libro, foja, código QR, nacionalidad y la Clave Única de Registro de Población (CURP) que en el caso

Circuito Guizar y  
Valencia  
No. 147  
5° Piso.

Col. Reserva Territorial.  
C.P. 91096.  
Tel. 01(228) 168.14. 68.  
Xalapa, Veracruz.



concreto, es el dato que ya se encuentra protegido en cada uno de los documentos en estudio.

En este último, dicha codificación arroja datos personales más allá de los necesarios para acreditar el perfil a que se refiere la obligación de transparencia correspondiente, pues en él se contiene la fecha de nacimiento, sexo, estado de nacimiento y datos que trascienden a la vida íntima de las personas en su calidad de servidores públicos, pues solo tienen la obligación de comprobar el grado académico.

Por ello, resulta necesario proteger aquellos datos que pudieran considerarse como adicionales o accesorios a los estrictamente necesarios por estar establecidos en una norma en concreto. Premisas bajo las cuales se realizó el testado correspondiente, con lo que se han generado versiones públicas de los documentos que acreditan el grado académico de los servidores públicos que fueron presentados en esta sesión.

Así, la Presidenta del Comité afirma que lo anteriormente expuesto, es claramente la **Prueba de Daño**<sup>1</sup> requerida por ley, pues dichas manifestaciones hacen patente la obligación que tiene la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de atender el mandato constitucional relativo a la protección de los datos personales, de conformidad con lo previsto por los artículos 3 fracción XXXIII, 55, 60 fracción III y 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Segundo fracciones III y XVIII, Cuarto, Quinto, Séptimo fracción III y Quincuagésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, razón por la cual, se propone a los integrantes de éste Comité de Transparencia, **CONFIRMAR** la clasificación de información realizada por el Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Veracruz y en consecuencia, las versiones públicas que adjunta al oficio de mérito.

Por lo que se instruye al Secretario Técnico que recabe la votación del Comité respecto al **punto 4 del Orden del Día**, quien solicita a los representantes del Comité, manifiesten el sentido de su voto de manera particular, el cual quedó como sigue:

<sup>1</sup> Registro: 2018460

**PRUEBA DE DAÑO EN LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA. SU VALIDEZ NO DEPENDE DE LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE EL SUJETO OBLIGADO APORTE.**

De acuerdo con el artículo 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y con los lineamientos segundo, fracción XIII y trigésimo tercero, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016, la prueba de daño es la argumentación fundada y motivada que deben realizar los sujetos obligados para acreditar que la divulgación de la información lesiona un interés jurídicamente protegido y que el daño que puede producir es mayor que el interés de conocer ésta. Para tal efecto, disponen que en la clasificación de la información pública (como reservada o confidencial), debe justificarse que su divulgación representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional; que ese riesgo supera el interés público general de que se difunda; y, que la limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio. Así, la prueba de daño establece líneas argumentativas mínimas que deben cursarse, a fin de constatar que la publicidad de la información solicitada no ocasionaría un daño a un interés jurídicamente protegido, ya sea de índole estatal o particular. Por tanto, al tratarse de un aspecto constricto al ámbito argumentativo, la validez de la prueba de daño no depende de los medios de prueba que el sujeto obligado aporte, sino de la solidez del juicio de ponderación que se efectúe en los términos señalados.

Circuito Guizar y  
Valencia  
No. 147  
5° Piso.

Col. Reserva Territorial.  
C.P. 91096.  
Tel. 01(228) 168.14. 68.  
Xalapa, Veracruz.



Integrantes del Comité de Transparencia	VOTACIÓN
Lic. Rafael Ambrosio Caballero Verdejo	A FAVOR
Mtro. Publio Romero Gerón	A FAVOR
Lic. Manuel Fernández Olivares	A FAVOR
Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo	A FAVOR
Lic. Mauricia Patiño González	A FAVOR

El Secretario Técnico informó a los Integrantes del Comité que el **punto 4 del Orden del Día** fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes.

En cumplimiento de lo anterior se emite el siguiente **ACUERDO**:

**AC-CT-FGEVER/SE-71/22/10/2020**

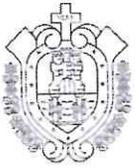
**PRIMERO.-** Se **CONFIRMA** la clasificación de información en la modalidad de **CONFIDENCIAL** realizada por el Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Veracruz respecto de sesenta y un archivos "PDF" que contienen documentos comprobatorios de estudios del mismo número de servidores públicos, al actualizarse las hipótesis normativas contenidas en los dispositivos 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción XXXIII, 55, 60 fracción III y 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Segundo fracción XVIII, Cuarto, Quinto, Séptimo fracción III y Quincuagésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

**SEGUNDO.-** En consecuencia, se aprueba la Versión Pública de los sesenta y un títulos y cédulas de servidores públicos, a efecto de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley Local y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**TERCERO.** Notifíquese el presente Acuerdo por medio del Secretario Técnico de éste Comité al Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, a efecto de realizar las anotaciones pertinentes en el formato correspondiente a la Fracción XVII del Artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

Ciruito Guizar y  
Valencia  
No. 147  
5° Piso

Col. Reserva Territorial.  
C.P. 91096.  
Tel. 01(228) 168.14. 68.  
Xalapa, Veracruz.



Veracruz de Ignacio de la Llave y su homólogo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como proceder al resguardo de la información que ha sido clasificada.

**CUARTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 70 fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 15 fracción XXXIX de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

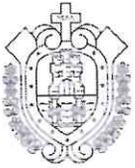
4. En desahogo del **punto 5 del Orden del Día**, consistente en la discusión para confirmar, modificar o revocar las solicitudes de ampliación de plazo de respuesta de las solicitudes de acceso a la información identificadas con los número de folio; **01723220 y 01719820**, recibidas a través del Sistema INFOMEX-Veracruz alojado en la Plataforma Nacional de Transparencia, peticiones realizadas por el L.E. Rafael García Vizcaíno, Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, según consta los oficios FGE/DGA/4775/2020 y FGE/DGA/4756/2020, respectivamente; y por el Lic. Osvaldo Vargas Ruíz, Director de Investigaciones y Procesos Penales de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, respecto de los mismos folios, según consta en los oficios FGE/DIPP/2014/2020 y FGE/DIPP/2015/2020, respectivamente; asimismo el folio **01708820**, recibida a través del Sistema INFOMEX-Veracruz alojado en la Plataforma Nacional de Transparencia, petición realizada por el Mtro. Publio Romero Gerón, Director del Centro de Información e Infraestructura Tecnológica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz; según consta en el oficio número FGE/DCIIT/9996/2020.

En uso de la voz, la **Lic. Mauricia Patiño González**, actuando como Presidenta del Comité de Transparencia, expone y da lectura a las documentales relativas a las peticiones de ampliación de términos para dar respuesta a las solicitudes de información señaladas, en las cuales consta la fecha de recepción, fecha de contestación, razones y fundamentos en los cuales se sustentan dichas peticiones; documentos que se agregan como apéndice del Acta correspondiente a esta sesión.

En ese orden de ideas, la Presidenta del Comité de Transparencia continúa razonando que, a partir de las documentales expuestas al Comité, administrado con el contenido de las solicitudes de información; la ampliación por diez días hábiles más, para dar contestación a las mismas, obedece a la complejidad de la información requerida, por lo que es evidente la necesidad de otorgar mayor tiempo a las áreas para continuar con la búsqueda y localización de la información en los archivos donde pueda existir información vinculada a lo solicitado, considerando además el periodo de información que se requiere, razón por la que se solicita a éste Comité, sea concedida la ampliación correspondiente.

Circuito Guizar y  
Valencia  
No. 147  
5º Piso.

Col. Reserva Territorial.  
C.P. 91096.  
Tel. 01(228) 168.14. 68.  
Xalapa, Veracruz.



De las circunstancias antes expuestas, se propone a los integrantes de este Comité, que de estimarlo procedente, **CONFIRMEN** las solicitudes de ampliación del plazo de respuesta respecto de las solicitudes de acceso a la información identificadas con los folios; **01723220, 01719820 y 01708820** con el propósito de que las áreas responsables, cuenten con el tiempo necesario para realizar debida diligencia en el procedimiento de acceso a la información que corresponda.

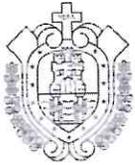
Por tanto, los Integrantes del Comité de Transparencia manifiestan que éste Órgano colegiado cuenta dentro de sus atribuciones, las de; "Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las unidades administrativas de la Fiscalía General" según la hipótesis normativa de la fracción II del artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 fracción II de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y toda vez que de acuerdo en la propuesta sometida a su consideración, se cumplen con todos los requisitos exigibles por la Ley de la materia, se manifiesta el deseo de proceder a la votación correspondiente.

Por lo que se instruye al Secretario Técnico que recabe la votación del Comité respecto al **punto 5 del Orden del Día**, quien solicita a los representantes del Comité, manifiesten el sentido de su voto de manera particular, el cual quedó como sigue:

Integrantes del Comité de Transparencia	VOTACIÓN
Lic. Rafael Ambrosio Caballero Verdejo	A FAVOR
Mtro. Publio Romero Gerón	A FAVOR
Lic. Manuel Fernández Olivares	A FAVOR
Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo	A FAVOR
Lic. Mauricia Patiño González	A FAVOR

El Secretario Técnico informó a los Integrantes del Comité que el **punto 5 del Orden del Día** fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes.

En cumplimiento de lo anterior se emite el siguiente **ACUERDO**:



**AC-CT-FGEVER/SE-72/22/10/2020**

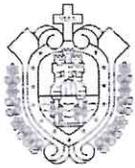
**PRIMERO.-** Se **CONFIRMA** la ampliación del plazo de respuesta respecto de las solicitudes de información identificadas con los números de folio; **01723220, 01719820 y 01708820**, a efecto de ampliar por un plazo de diez días hábiles más el tiempo para dar contestación, en términos de lo dispuesto por los artículos 131 fracción II y 147 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Acuerdo por conducto del Secretario Técnico, a las unidades operativas y/o administrativas involucradas en dar respuesta a las solicitudes de información con números de folio **01723220, 01719820 y 01708820**, a efecto de que emitan la respuesta a las mismas dentro del plazo ampliado.

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de esta Fiscalía General del Estado de Veracruz, notifique a los solicitantes la ampliación del plazo de respuesta, mediante los medios electrónicos que para el caso se encuentran disponibles en las solicitudes de información con números de folio **01723220, 01719820 y 01708820**.

**CUARTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 70 fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 15 fracción XXXIX de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por último, en desahogo al **punto 6 del Orden del Día** relativo a Asuntos Generales, la Lic. Mauricia Patiño González, Presidenta del Comité de Transparencia en uso de la voz indica que, en virtud de que se han desahogado todos los puntos del Orden del Día y de que no se registró otro punto en Asuntos Generales del Orden de Día, se da por terminada la presente Sesión, siendo las **CATORCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS** del día de su inicio, firmando para constancia los que en ella intervinieron.



**INTEGRANTES**



**Lic. Mauricia Patiño González**  
Presidenta del Comité



**Lic. Rafael Ambrosio Caballero Verdejo**  
Vocal del Comité



**Mtro. Publio Romero Gerón**  
Vocal del Comité



**Lic. Manuel Fernández Olivares**  
Vocal del Comité



**Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo**  
Vocal del Comité



**Mtro. Antonio Fernández Pérez**  
Invitado Permanente



**Mtro. Hugo Santiago Blanco León**  
Secretario Técnico